



CONVENIO LICEO AGROPECUARIO Y FORESTAL LIPINGÜE –FUNDACION INTEGRA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En **Los Lagos**, a **12 de septiembre de 2012**, entre la Fundación Integra Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra.(ita) **Paula Nicolás Novoa** con Cédula Nacional de Identidad: **12.033.858-7** domiciliada en **Claro Solar 1148, Temuco**, por una parte y por la otra, el Instituto de Educación Rural, Liceo Agropecuario y Forestal Lipingüe, RUT. 82.067.200-3, en adelante “**El Liceo**”, representada por don(ña) **Erma Jacqueline Navarro Otárola**, con Cédula Nacional de Identidad: 12.200.813-4, ambos domiciliados en **Población Nevada s/n, Los Lagos**, en adelante “**El Liceo**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: **El Liceo**, tiene como misión “formar profesionales, científica, técnica y culturalmente competentes para comprender y asumir la realidad, capaces de generar soluciones factibles y pertinentes. Ofrecer programas de actualización, de perfeccionamiento, correspondientes a las áreas disciplinarias y profesionales que cultiva la Fundación, de acuerdo con los requerimientos del medio regional y nacional”.

“servir a jóvenes, hombres y mujeres, del sector rural y urbano, ofreciéndoles **Educación Media Técnico-Profesional, Modalidad Dual**, en sus distintos sectores económicos. Esta educación está enmarcada en principios y valores éticos y culturales que permitirán a nuestros alumnos y alumnas desempeñarse con eficiencia en aquellos sectores productivos y sociales como también



para su inserción plena y constructiva en el desarrollo del mundo actual”.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras que imparta El Liceo, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnas de la Especialidad Atención de Párvulos desarrollen su proceso de Práctica Profesional en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **El Liceo** deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del



Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con **El liceo**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

SÉPTIMO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

OCTAVO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se registrarán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que **El Liceo** declara conocer y aceptar.

NOVENO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del **Liceo**. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que **el Liceo** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

DÉCIMO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **el Liceo**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados



por **el liceo**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

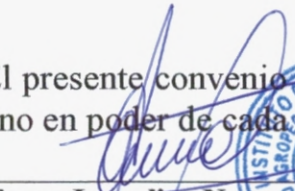

UNDÉCIMO: Por su parte, **el liceo** podrá facilitar a la Fundación:

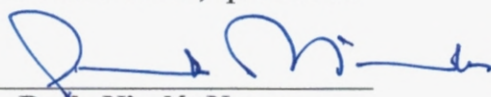
Acompañamiento pedagógico que permita desarrollar las competencias propias de un técnico de nivel medio.

Fortalecer los fundamentos valóricos propios de la misión de nuestro establecimiento, promoviendo la dignidad humana, la justicia social, la solidaridad y la relación armónica de la persona consigo misma, con su entorno y con Dios.

DUODÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Erma Jacqueline Navarro Otárola
Rector
Liceo Agropecuario y Forestal
Lipingüe


Paula Nicolás Novoa
Directora Regional
Fundación Integra
Región de la Araucanía